



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 2544/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 3047/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR SEGURO LTDA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "CONSTRUIR SEGURO LIMITADA" suscripto el día 3 de junio del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 1985/2022, de fecha 21 de junio del año 2022, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la excavación, compactación, base (790,19m<sup>3</sup>), hormigón limpieza H4, e= 5cm, (125.97 m<sup>3</sup>), CORDÓN CUNETA c/cordón emergente (1538,49 ml), ejecución de badenes de H° A° (561.00 m<sup>2</sup>), en las intersecciones de calles Guillermo Rawson entre Avenida 2 de Abril y TGI 26.560, calle Los Alerces entre calles Guillermo Rawson y Adolfo Alsina, calle Los Pinos entre calles Guillermo Rawson y Adolfo Alsina, calle 8 de Agosto entre calle Los Pinos y N° 435, calle N° 435 entre calles 8 de Agosto y Adolfo Alsina de esta ciudad, en el marco del Programa MI BARRIO TIENE ACCESO con fondos Municipales.

Que la Cooperativa de Trabajo "CONSTRUIR SEGURO LIMITADA", Matrícula INAES N° 53.720 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de "ADDENDA contractual cordón cuneta y badenes Consorcio calle Guillermo Rawson entre Avenida 2 de Abril y TGI 26.560, calle Los Alerces entre calles Guillermo Rawson y Adolfo Alsina, calle Los Pinos entre calles Guillermo Rawson y Adolfo Alsina, calle 8 de Agosto entre calle Los Pinos y N° 435, calle N° 435 entre calles 8 de Agosto y Adolfo Alsina de esta ciudad", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.910.449,14) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Limitada.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" 00002-00000385	\$ 1.814.926,69	Pesos un millón ochocientos catorce mil novecientos veintiséis con sesenta y nueve centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2544/2022**

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Limitada	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" 00002-00000386	\$ 95.522,46	Pesos noventa y cinco mil quinientos veintidós con cuarenta y seis centavos.

**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.56 3.9.9.0 - Zona 6 - Veinte cuadras - Otros.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*